



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres íd., 3; seis íd., 6; un año, 12.
No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 25 cénts. líneas.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

ADMINISTRACIÓN:

Taller tipográfico de la casa de Expositos.

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 26 de Abril de 1900 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 14

Don Juan Sánchez Lozano, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por Don José Llandera, vecino de esta capital, en nombre y representación de la Sociedad anónima minera Alkartasuna, domiciliada en Bilbao, se presentó en este Gobierno una solicitud en 8 de Marzo de 1901, designando veinticuatro pertenencias de la mina de hierro denominada «San Juan Carlos», sita en el paraje llamado Las Coronillas, rodeando al registro «La Antigua», núm. 624, término municipal de Campillo de Dueñas, bajo la designación siguiente:

Se tendrá como punto de partida la Coronilla más próxima a la Cordillera Ibérica en una pequeña rehoya de labor antigua en el Cuchillo de dicha Coronilla y en la recta que va del Cerro del Hituero al Cerro de la Cabeza, donde está el mineral; desde dicho punto se medirán 250 metros en dirección Nor-Oeste y se fijará la 1.ª estaca: de 1.ª a 2.ª al Nor-Este 500 metros; de 2.ª a 3.ª al Sur-Este 500 metros; de 3.ª a 4.ª al Sur Oeste 900 metros; de 4.ª a 5.ª al Nor-Oeste 500 metros, y de 5.ª a la 1.ª al Nor-Este 400 metros, quedando así cerrado un perímetro de 45 pertenencias, de las que deducidas 21 que comprende el registro citado «La Antigua», quedan las 24 pertenencias solicitadas.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 23 y 24 de la ley vigente de Minas, se anuncia por el presente edicto y el

término de sesenta días, a fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Guadalajara 26 de Marzo de 1901.

El Gobernador,

Juan Sanchez Lozano.

NUM. 15

Don Juan Sánchez Lozano, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. José Llandera, vecino de esta capital, en nombre y representación de la Sociedad anónima minera Alkartasuna, domiciliada en Bilbao, se presentó en este Gobierno una solicitud en 8 de Marzo de 1901, designando doscientas veintiseis pertenencias de la mina de hierro denominada «San Juan José», sita en el paraje llamado Ustal de Mañas, rodeando al registro «La Esperanza», núm. 611, término municipal de El Pobo y El Pedregal, bajo la designación siguiente:

Se tendrá como punto de partida la corraliza que está junto a la pared de la cerrada de don Francisco Reyes Hermosilla, vecino de El Pedregal, y desde dicho punto se medirán 1 000 metros al Norte y se fijará la 1.ª estaca: de 1.ª a 2.ª al Este 1 000 metros; de 2.ª a 3.ª al Sur 1 600 metros; de 3.ª a 4.ª al Oeste 1 500 metros; de 4.ª a 5.ª al Norte 1 600 metros, y desde la 5.ª a la 1.ª estaca se medirán al Este 500 metros, con lo cual se cierra un perímetro de 240 pertenencias, de las que deducidas 14 que comprende el citado registro «La Esperanza», quedan las 226 que se solicitan.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 23 y 24 de la ley vigente de Minas, se anuncia por el presente edicto y el término de sesenta días, a fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Guadalajara 26 de Marzo de 1901.

El Gobernador,

Juan Sanchez Lozano.

NUM. 16

Don Juan Sánchez Lozano, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. José Llandera, vecino de esta capital, en nombre y representación de la Sociedad anónima minera Alkartasuna, domiciliada en Bilbao, se presentó en este Gobierno una solicitud en 8 de Marzo de 1901, designando veinticuatro pertenencias de la mina de hierro denominada «Emeterio», sita en el paraje llamado Cerro Palillo, término municipal de Alcoroches, que linda al Norte y Oeste con Rocha de la Fuente del Cura, al Sur con la Fuente de la Colmenilla y al Este con Cerro de Valmediano. Verifica la designación en la siguiente forma:

Se tendrá como punto de partida un mojon colocado en lo alto de la Dehesilla del Cerro Palillo, que sirvió de punto de partida para la demarcación de la mina caducada «La Española», número 517, y desde él se medirán al Oeste 100 metros y se fijará la 1.^a estaca: de 1.^a a 2.^a al Norte 200 metros: de 2.^a a 3.^a al Este 600 metros: de 3.^a a 4.^a al Sur 400 metros: de 4.^a a 5.^a al Oeste 600 metros y de la 5.^a a la 1.^a al Norte 200 metros, con lo cual se cierra el perímetro de las pertenencias solicitadas.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 23 y 24 de la ley vigente de Minas, se anuncia por el presente edicto y el término de sesenta días, á fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Guadalajara 26 de Marzo de 1901.

El Gobernador,

Juan Sanchez Lozano.

NUM. 17

Don Juan Sánchez Lozano, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. José Llandera, vecino de esta capital, en nombre y representación de la Sociedad anónima minera Alkartasuna, domiciliada en Bilbao, se presentó en este Gobierno una solicitud en 8 de Marzo de 1901, designando veinticuatro pertenencias de la mina de hierro denominada «Bureco», sita en el paraje llamado la Matadura, término municipal de Checa y Alcoroches, que linda al Norte y Este con la mina Prudencia, al Sur con la llamada Buena fé, y al Oeste con Hoyas de Santa Ana. Verifica la designación en la siguiente forma:

Se tendrá como punto de partida el mojón Nor-Este número 4 de la mina «Buena Fé», número 404 y desde él se medirán al Oeste 100 metros y se fijará la 1.^a estaca: de 1.^a a 2.^a al Norte 300 metros: de 2.^a a 3.^a al Oeste 100 metros: de 3.^a a 4.^a al Norte 400 metros: de 4.^a a 5.^a al Oeste 300 metros: de 5.^a a 6.^a al Sur 700 metros y de la 6.^a a la 1.^a al Este 400 metros, quedando así cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 23 y 24 de la ley vigente de Minas, se anuncia por el presente edicto y el término de sesenta días, á fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Guadalajara 26 de Marzo de 1901.

El Gobernador,

Juan Sánchez Lozano.

NUM. 18

Don Juan Sánchez Lozano, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. José Llandera, vecino de esta capital, en nombre y representación de la Sociedad anónima minera Alkartasuna, domiciliada en Bilbao, se presentó en este Gobierno una solicitud en 8 de Marzo de 1901, designando treinta pertenencias de la mina de hierro denominada «Julianita», sita en el paraje llamado Nava de allá de los Pirineos, término municipal de Orea, que linda al Norte con La Nevera, al Sur con mina El Barón, al Este con Castillos Fríos y al Oeste con Primera Nava y Caída de las Neveras. Verifica la designación en la siguiente forma:

Se tendrá como punto de partida el mojón Nor-Este núm. 5 de la mina «El Barón», núm. 416 y desde dicho punto se medirán al Oeste 50 metros y se fijará la 1.^a estaca: de 1.^a a 2.^a al Norte 1.000 metros: de 2.^a a 3.^a al Este 300 metros; de 3.^a a 4.^a al Sur 1.000 metros; y de 4.^a al punto de partida al Oeste 250 metros, quedando así cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 23 y 24 de la ley vigente de Minas, se anuncia por el presente edicto y el término de sesenta días, á fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Guadalajara 26 de Marzo de 1901.

El Gobernador,

Juan Sánchez Lozano.

NUM. 19

Don Juan Sánchez Lozano, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por Don Emilio Alejandro y Quintano, vecino de Bustares, se presentó en este Gobierno una solicitud en 9 de Marzo de 1901, designando cuarenta pertenencias de la mina de hierro denominada «La Paquita», sita en el paraje llamado Llanorejas, término municipal de Prádena de Atienza, bajo la designación siguiente:

Se tendrá como punto de partida el mojón Nor-Este del registro que con el nombre de «La Fortuna» hizo con fecha 4 de Febrero último el expresado Sr. Alejandro, y desde dicho punto se medirán al Este 800 metros y se fijará la 1.^a estaca: de 1.^a a 2.^a al Sur 500 metros: de 2.^a a 3.^a al Oeste 800 metros, y de 3.^a al Norte, hasta intestar con el citado registro «La Fortuna» se medirán 500 metros, quedando así cerrado el perímetro de las pertenencias solitadas.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 23 y 24 de la ley vigente de Minas, se anuncia por el presente edicto y el término de sesenta días, á fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Guadalajara 26 de Marzo de 1901.

El Gobernador,

Juan Sánchez Lozano.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE MADRID

PRIMERA ENSEÑANZA.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 29 del reglamento orgánico de primera enseñanza de 6 de Julio de 1900, este Rectorado ha resuelto que se publiquen en la *Gaceta de Madrid* las Escuelas y Auxiliares vacantes en este distrito universitario que han de proveerse por el turno de concurso de ascenso, según lo dispuesto en el art. 2.º y con sujeción al art. 34 del citado reglamento.

Las Escuelas y Auxiliares vacantes correspondientes al expresado turno, según los partes de las Juntas, son las siguientes:

PROVINCIA	PUEBLO	Clase de la plaza	Sueldo legal — Pesetas	RETRIBUCIONES	CASA	OBSERVACIONES
Escuelas y Auxiliares elementales de niños.						
Madrid	Madrid	Maestro	2.750	No tiene	Tiene	Escuelas municipales.
Idem	Idem	Idem	2.250	Idem	No tiene	Escuela del Hospicio provincial.
Idem	Idem	Auxiliar	1.650	Idem	Idem	Escuelas municipales.
Idem	Colmenar Viejo	Maestro	1.100	Tiene	Tiene	»
Idem	Morata de Tajuna	Idem	1.100	Idem	Idem	»
Ciudad Real	Argamasilla de Alba	Idem	1.100	Idem	Idem	»
Idem	Campo de Criptana	Idem	1.100	Idem	187'50 pesetas	»
Idem	Malagón	Idem	1.100	Idem	Tiene	»
Idem	Torralba de Calatrava	Idem	1.100	Idem	200 pesetas	»
Toledo	Bargas	Idem	1.100	Idem	137'50 id.	»
Idem	Madridejos	Idem	1.100	Idem	125 id.	»
Idem	Mora	Idem	1.100	Idem	175 id.	»
Guadalajara	Molina	Idem	1.100	Idem	Tiene	»
Escuelas y Auxiliares elementales de niñas.						
Madrid	Madrid	Maestra	2.750	No tiene	Tiene	Escuelas municipales.
Idem	Idem	Idem	2.750	Idem	Idem	Idem id.
Idem	Idem	Auxiliar	1.650	Idem	No tiene	Idem id.
Idem	Alcalá de Henares	Maestra	1.375	Tiene	Tiene	»
Idem	Chinchón	Idem	1.100	Idem	No tiene	Sin retribuciones compensadas.
Idem	Navalcarnero	Idem	1.100	Idem	Tiene	»
Ciudad Real	Almadén	Idem	1.100	Idem	Idem	»
Idem	Argamasilla de Calatrava	Idem	1.100	Idem	Idem	»
Idem	Herencia	Idem	1.100	Idem	175 pesetas	»
Toledo	Belvis de la Jara	Idem	1.100	Idem	75 id.	»
Idem	Los Navalmorales	Idem	1.100	Idem	125 id.	»
Idem	Yébenes	Idem	1.100	Idem	Tiene	»
Idem	Quintanar de la Orden	Idem	1.100	Idem	Idem	»
Cuenca	Villamayor de Santiago	Idem	1.100	Idem	200 pesetas	»
Escuelas y Auxiliares de párvulos.						
Madrid	Madrid	Maestra	2.250	No tiene	No tiene	Escuela del Hospicio provincial
Idem	Idem	Auxiliar	1.650	Idem	Idem	Escuelas municipales.
Ciudad Real	Ciudad Real	Maestra	1.375	Idem	Tiene	»
Cuenca	Mota del Cuervo	Idem	1.100	Tiene	Idem	»

Para poder tomar parte en el concurso será condición indispensable haber desempeñado en propiedad dos años, por lo menos, Escuelas dotadas con el sueldo inmediato inferior y de igual clase á la de las vacantes que se anuncian.

Los Maestros y Auxiliares en propiedad de Escuelas de párvulos que estén en posesión del título elemental, por lo menos, podrán aspirar al ascenso á Escuelas elementales, en armonía con lo prevenido en la Real orden de 9 de Octubre de 1896, según preceptúa el art. 33 del reglamento orgánico.

Los aspirantes podrán presentar sus instancias documentadas en la Secretaría general de esta Universidad (Negociado de Registro) en el término de treinta días, á contar desde el de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Madrid 28 de Marzo de 1901.—El Rector, Doctor Francisco Fernández y González.

COMISION PROVINCIAL

Resultando haberse declarado desierta por falta de licitadores la segunda subasta celebrada para el servicio de bagajes de la provincia, excepto en los cantones de Guadalajara, Valdeñoches y su agregado Tórtola, Torija, Gajanejos, Almadrones y Torremocha del Campo, que fueron adjudicados á D. Feliciano Tavira; la Comisión provincial ha acordado tenga lugar el tercero y último remate á los diez días, contados desde el siguiente en que aparezca este anuncio inserto en el *Boletín oficial*, á las once de su mañana, el en salón de esta Corporación, bajo las mismas condiciones del pliego que sirvió en las anteriores y forma de proposición, según el *Boletín oficial*, núm. 5 de Enero último.

Guadalajara 29 de Marzo de 1901.—El Vicepresidente, Serrada.

AYUNTAMIENTOS

PUEBLA DE BELEÑA.

El día 24 de Junio próximo, quedará vacante la plaza de Ministrante de esta villa; su dotación anual consiste en 100 fanegas de trigo de buena especie que producen las igualas hechas con los vecinos.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía en el término de treinta días, siendo de cuenta del agraciado contratarse con el Profesor Médico que crea más conducente, bajo la dirección del cual, ha de ejercer en profesión.

Puebla de Beleña 27 de Marzo de 1901.—El Alcalde, Pedro Español.

Desde el día 24 de Junio inmediato, queda vacante el partido de Herrero de esta villa, consistiendo su dotación en las igualas que cobre el agraciado del vecindario.

Se admiten solicitudes en esta Alcaldía, por el plazo de treinta días.

Puebla de Beleña 27 de Marzo de 1901.—El Alcalde, Pedro Español.

ALOVERA.

Concedida autorización á este Ayuntamiento para realizar obras en un edificio que el mismo cede para que sirva de panera al Pósito de esta villa, costeadas con fondos de dicho Establecimiento, en sesión extraordinaria del día de hoy ha acordado enajenar en subasta pública que se

celebrará el día 10 de Abril próximo y hora de las once de su mañana, 347 fanegas de trigo que hay de existencia después de cubiertas las necesidades agrícolas de esta localidad, bajo el precio y condiciones que están de manifiesto en esta Secretaría.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que quieran interesarse en la compra de dichas fanegas de trigo.

Alovera 30 de Marzo de 1901.—El Alcalde, Rufino Ruiz.

PASTRANA.

Para que la Junta pericial de este Distrito pueda proceder en tiempo hábil á la formación de los apéndices al amillaramiento que han de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial sobre la riqueza rústica y urbana en el próximo ejercicio, se hace necesario que los contribuyentes de éste término municipal que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presenten las altas y bajas en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el 25 del corriente, acompañadas de los documentos que acrediten haber satisfecho el impuesto de derechos reales, sin cuyo requisito y pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Pastrana 1.º de Abril de 1901.—El Alcalde, Mariano Bachiller.

Juzgados de instrucción

GUADALAJARA.

Don Mariano Lopez-Palacios, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de instrucción de este partido por indisposición del propietario.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades civiles impuestas á Meliton Chiloeches del Rey, en causa por hurto de mies, se sacan á tercera subasta sin sujeción á tipo, los bienes inmuebles embargados al Meliton y que constan descritos en el *Boletín oficial* de esta provincia, núm. 11, correspondiente al 21 de Enero último, cuyo acto tendrá lugar en este Juzgado el día 3 de Mayo próximo y su hora de las diez de la mañana; advirtiéndose á los que deseen tomar parte en el remate, que tienen que consignar previamente en la mesa de este Tribunal, el 10 por 100 del valor de los bienes que se venden.

Dado en Guadalajara á 30 de Marzo de 1901.—Mariano L.-Palacios.—El Actuario.—P. h.—Miguel Valentin.

CIFUENTES.

Don Manuel González Ruiz, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las multas impuestas por el Gobierno civil de la provincia, á los vecinos de Zaorejas, Pedro Herraiz Orejudo y Norberto Lopez Castillo, por roturación fraudulenta en terrenos del Estado, se sacan á pública tercera subasta sin sujeción á tipo, los bienes que les fueron embargados y á que se refiere el edicto publicado en el periódico oficial de esta provincia, correspondiente al día 9 de Enero último.

El remate tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Zaorejas, el día 1.º de Mayo próximo, á las doce, bajo las mismas condiciones que las subastas anteriores.

Dado en Cifuentes á 1.º de Abril de 1901.—Manuel Gonzalez Ruiz.—El Escribano, José Sierra.

Guadalajara.—Taller tipográfico de la Casa de Expositos.